

ORD N° 3464

ANT.: REQ-026-2021

**MAT.:** Reitera solicitud de pronunciamiento, realizada mediante Oficio ORD. N°2785, de fecha 28 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto del proyecto “Planta de Compostaje Armony”.

Santiago, 12 de octubre de 2021

**A:** ARTURO FARÍAS ALCAÍNO  
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**DE:** EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, informo que en el marco del procedimiento REQ-026-2021, mediante el Oficio ORD N°2785, de fecha 28 de julio de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”) le solicitó pronunciamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la SMA, respecto si el proyecto “Planta de Compostaje Armony”, de Reciclajes Industriales S.A., debe o no someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) por la configuración de la tipología de ingreso establecida en el literal o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, en relación a la descripción realizada por el o.8) del artículo 3º del Reglamento del SEIA.

2. Según los registros de la Oficina de Partes de la SMA, el Oficio ORD. N°2785, fue notificado mediante correo electrónico a las casillas [oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl) y [oficinapartes.sea@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea@sea.gob.cl), con fecha 29 de julio de 2021.

3. No obstante la época de notificación, a la fecha no ha sido recepcionado por la Superintendencia la respuesta al Oficio indicado precedentemente. En consecuencia, **se reitera la solicitud de pronunciamiento realizada, para efectos de seguir con la tramitación del procedimiento REQ-026-2021**. En este contexto, es importante recordar que según prescribe la Ley Orgánica de la SMA, su pronunciamiento previo es necesario para requerir el ingreso al SEIA de un proyecto en elusión, por lo tanto, mientras no sea evacuada su respuesta, el proceso no puede continuar su substanciación.

4. Además, cabe recordar que la Excelentísima Corte Suprema con fecha 24 de octubre de 2019 en causa Rol Civil-21432-2019, ha indicado respecto de la labor de la Superintendencia que “[e]n efecto, para cumplir el fin último que la ley le encomienda, consistente en evitar o disminuir las consecuencias perniciosas concretas generadas por eventuales incumplimientos a los instrumentos de

carácter ambiental establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, resulta menester que, en virtud del principio de coordinación establecido en los artículos 2 de la Ley N°20.417 y 37 de la Ley N°19.880, la Superintendencia extienda su quehacer más allá de la mera revisión formal de los antecedentes del proyecto (...) solicitando el pronunciamiento técnico de otros organismos especializados en las materias denunciadas". (énfasis agregado).

5. Toda la información del caso, se encuentra disponible para ser consultada en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (en adelante, "SNIFA"), a través del siguiente enlace <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/123>.

6. Finalmente, señalar que si tiene alguna duda con la presente solicitud, puede comunicarse con la abogada Barbara Orellana, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia al correo electrónico [barbara.orellana@sma.gob.cl](mailto:barbara.orellana@sma.gob.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/GAR/BOL

**Notificación por correo electrónico:**

Servicio de Evaluación Ambiental región Metropolitana. Correo electrónico: [oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl);

[arturo.farias@sea.gob.cl](mailto:arturo.farias@sea.gob.cl).

- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, [oficinapartes.sea@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea@sea.gob.cl).

- Reciclajes Industriales S.A. Correo electrónico: [carolinarivera@armony.cl](mailto:carolinarivera@armony.cl); [jmriviera@armony.cl](mailto:jmriviera@armony.cl).

Cc.:

- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, SMA.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

**REQ-026-2021**

Expediente cero papel N°24513/2021



Código: 1634071315580

verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>